



NORMATIVA **APLICABLE EN CASO DE CONTINGENCIAS** - ADIESTRAMIENTO
(Enero –Diciembre de 2020)

- 1) Para que los Concursos **aprobados y asumidos** por las **Entidades afiliadas a la FVDE** en asamblea (Calendario 2020) se puedan llevar a cabo, a pesar de **las contingencias que puedan presentarse durante la Temporada Ecuestre 2020**, se propone una normativa temporal que facilite la realización de los concursos. **Como quiera que la contingencia es algo que puede suceder o no, pero que en caso de presentarse (marcha, suspensión temporal de energía eléctrica, agua, entre otras) puede afectar parcialmente la realización de un CNA, las presentes normas temporales tienen como propósito facilitar la realización de los CNA a pesar de la contingencia.**
- 2) Esta Normativa, **la cual es aplicable solamente en caso de que se presente una contingencia que afecte la realización de un CNA, es parte integral de los programas de salto nacional, salto regional y adiestramiento para el año 2020. Esta normativa** modificaría “temporalmente” lo dispuesto en los programas.
- 3) Todas las entidades deberán cumplir con los compromisos de concursos asumidos en asamblea y reflejados en el calendario 20**20**.
- 4) **Todos los concursos que sean realizados** a pesar de la contingencia y que cumplan con **lo establecido en la Normativa Temporal**, contarán con puntuación de temporada y ~~serán válidos para acumular puntos de ranking Nacional.~~
- 5) Si para el fin de semana en el que esté programado un Concurso Nacional **de Adiestramiento Oficial** es convocada una actividad de calle (marcha, concentración etc.) ~~por representantes del gobierno o de la oposición~~, se podrán modificar las bases técnicas del concurso a los fines de que sean adaptadas para que se pueda realizar el CNA.
- 6) Las bases técnicas del concurso aprobadas podrán ser modificadas con la intención de adaptarlas a la agenda país y garantizar la realización total o parcial del evento y en aras de beneficiar a la mayor cantidad de categorías. Estas bases deben ser revisadas y aprobadas por la Comisión de ~~Salto, Salto Regional y~~ Adiestramiento. Las comisiones se comprometerán a revisarlas con la celeridad correspondiente. ~~Se podrán utilizar las bases pre aprobadas por las comisiones y anexas al presente documento.~~
- 7) ~~Con el fin de hacer autosustentables los concursos, se dejará a criterio del comité organizador el monto de las inscripciones, premiaciones de caballeros y premiaciones generales, dejando como exigencia mínima la entrega de escarapelas hasta el 5to lugar en las categorías especificadas en este documento en el punto 12, a) numeral viii~~



- 8) Cuando el evento se lleve a cabo a pesar de la contingencia, todos los binomios inscritos deberán pagar sus inscripciones aun cuando deciden a última hora no asistir. Igualmente deberán pagar el 100% de sus inscripciones si el evento, una vez iniciado, tenga que ser parcialmente suspendido por razones de fuerza mayor.
- 9) Una vez que el evento inicia, el comité organizador podrá solicitar a la F.V.D.E. la suspensión parcial sólo en caso de que alguna situación sobrevenida, impida el libre tránsito y traslado dentro de la ciudad donde se realiza el evento.
- 10) Un comité organizador podrá suspender un concurso, cuando el número de inscritos para la fecha de cierre de las inscripciones y/o retiros sea menor al 50% de los jinetes afiliados a la F.V.D.E. por cada disciplina.
- 11) Si se cumple con el porcentaje de inscritos anteriormente mencionado, sólo se podrán suspender las pruebas del día que no puedan realizarse por un hecho sobrevenido que impida la realización de las mismas. También se podrá reprogramar un evento dentro de la misma semana (ejemplo: comenzar un jueves), previo al inicio del concurso.
- 12) DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMATIVA TEMPORAL DE CONCURSOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA QUE UN CONCURSO SEA VÁLIDO:

a) CONCURSO DE ADIESTRAMIENTO

- i. Se establece como requerimiento mínimo del CONCURSO DE ADIESTRAMIENTO realizar al menos 1 prueba con factor de puntuación para cada categoría.
 - ~~ii. Se podrá realizar el concurso en un esquema de 1 día, sin campeonato pero con obtención de puntos en la prueba de cada categoría.~~
 - ~~iii. PREMIACIONES CABALLERIZOS: Durante la vigencia de la NORMATIVA TEMPORAL DE CONCURSOS no se aplicará el ANEXO 2 TABLA DE PREMIACION DE CABALLERIZOS. Es decir la entrega de premiación para caballerizos quedará a discreción del comité organizador.~~
- 13) Es responsabilidad de cada entidad y jinete afiliado velar por la seguridad, alimentación e integridad de sus empleados y ejemplares respectivamente que asistan a los eventos liberando de dicha responsabilidad especialmente al Comité organizador o entidad anfitriona. Igualmente, es responsabilidad de cada entidad desarrollar sus propios protocolos y procedimientos de seguridad y traslado para minimizar riesgos en caso de presentarse situaciones irregulares en la ciudad.

FEDERACIÓN VENEZOLANA DE DEPORTES ECUESTRES

J-00126190-7



14) Cualquier duda o interpretación de esta normativa será atendido por la FVDE según lo dispuesto en los programas y reglamentos de la FVDE vigentes en el 2020.

FIRMAS DE DELEGADOS – NORMATIVA APLICABLE EN CASO DE CONTINGENCIAS